A N D E
PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN P/CP/Nº 6475

POR LA QUE SE APRUEBA EL REAJUSTE DE PRECIOS N° 1 DEL CONTRATO Nº 7170/2018 – LOTES 1 Y 2, SUSCRITO CON LA FIRMA CONCRET MIX S.A., INHERENTE A LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ANDE Nº 1278/2017, PARA CONSTRUCCIÓN E INTERCONEXIÓN DE LA SUBESTACIÓN BUEY RODEO, CORRESPONDIENTES A LOS CERTIFICADOS DE OBRAS – LOTE 1 N°s 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13 Y 14, Y LOS CERTIFICADOS DE OBRAS – LOTE 2 N°s 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15 y 16.

Asunción, 16 de julio de 2021

VISTO: Los pedidos formulados en los Internos GT/DLT/24/2021 y GT/DLT/25/2021 de fecha 12 de abril de 2021, del Departamento de Supervisión de Líneas de Transmisión de la División de Supervisión de Generación y Transmisión, por medio de los cuales se solicita la aprobación del Reajuste de Precios N° 1 del Contrato N° 7170/2018, suscrito con la firma Concret Mix S.A., inherente a la Licitación Pública Internacional ANDE Nº 1278/2017, con ID N° 332841, para Construcción e Interconexión de la Subestación Buey Rodeo; y

CONSIDERANDO: Que la Dirección de Contrataciones Públicas, en su carácter de Unidad Operativa de Contratación (UOC), con base en los antecedentes, fundamenta:

Que la Sección IV – Condiciones Especiales del Contrato (CEC) del Pliego de Bases y Condiciones, Cláusula CGC 13.3, expresa: “Si durante la ejecución de las obras se verificaren variaciones de los rubros que integran la fórmula de ajuste prevista en esta cláusula, se reconocerá un ajuste de precios en la proporción indicada más abajo”;

La fórmula a ser utilizada es la siguiente:

$$Ap = Po\ (0{,}20 + 0{,}40\ S/So + 0{,}20\ C/Co + 0{,}20\ D/Do) – Po$$

Que de conformidad al pedido corresponde el Reajuste de Precios, inherente a los Certificados del Lote 1, considerando la variación del:

Salario mínimo diario a ₲ 85.184 (guaraníes ochenta y cinco mil ciento ochenta y cuatro) según Resolución MTESS N° 2293/19 de fecha 1 de julio de 2019, del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social para los Certificados N°s 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13 y 14; a ₲ 82.065 (guaraníes ochenta y dos mil sesenta y cinco) según Resolución MTESS N° 380/18 de fecha 27 de junio de 2018, del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, para el Certificado N° 1, en relación al precio vigente a la fecha de presentación de ofertas (03/10/2017) de ₲ 79.290 (guaraníes setenta y nueve mil doscientos noventa), según Resolución MTESS N° 433/17 de fecha 3 de julio de 2017, del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social;

RESOLUCIÓN P/CP/Nº 6475

POR LA QUE SE APRUEBA EL REAJUSTE DE PRECIOS N° 1 DEL CONTRATO Nº 7170/2018 – LOTES 1 Y 2, SUSCRITO CON LA FIRMA CONCRET MIX S.A., INHERENTE A LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ANDE Nº 1278/2017, PARA CONSTRUCCIÓN E INTERCONEXIÓN DE LA SUBESTACIÓN BUEY RODEO, CORRESPONDIENTES A LOS CERTIFICADOS DE OBRAS – LOTE 1 N°s 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13 Y 14, Y LOS CERTIFICADOS DE OBRAS – LOTE 2 N°s 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15 y 16.

Índice de Precios al Consumidor – IPC del Cemento, publicado por el Banco Central del Paraguay, que afecta a los trabajos ejecutados en las fechas que se detallan en los Certificados de Obras, en relación al IPC vigente a la fecha de presentación de ofertas;

Precio Oficial de Venta de un litro de Gasoil a ₲ 4.530 (guaraníes cuatro mil quinientos treinta), por litro de Petropar (Gasoil común o Tipo III) a partir del 20/05/2020, para los Certificados N°s 12, 13 y 14; a ₲ 4.780 (guaraníes cuatro mil setecientos ochenta) por litro de Petropar (Gasoil común o Tipo III) a partir del 12/03/2020 al 19/05/2020, para los Certificados N°s 10, 11 y proporcionalmente para el Certificado N° 12; a ₲ 5.180 (guaraníes cinco mil ciento ochenta) por litro de Petropar (Gasoil común o Tipo III) a partir del 16/05/2019 al 11/03/2020, para los Certificados N°s 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 y proporcionalmente para el Certificado N° 10, en relación al precio vigente a la fecha de presentación de ofertas (03/10/2017) de ₲ 4.190 (guaraníes cuatro mil ciento noventa);

Asimismo, corresponde el Reajuste de Precios inherente a los Certificados del Lote 2, considerando la variación del:

Salario mínimo diario a ₲ 85.184 (guaraníes ochenta y cinco mil ciento ochenta y cuatro) según Resolución MTESS N° 2293/19 de fecha 1 de julio de 2019, del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social para los Certificados N°s 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15 y 16; a ₲ 82.065 (guaraníes ochenta y dos mil sesenta y cinco) según Resolución MTESS N° 380/18 de fecha 27 de junio de 2018, del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, para los Certificados N°s 1, 2 y 3, en relación al precio vigente a la fecha de presentación de ofertas (03/10/2017) de ₲ 79.290 (guaraníes setenta y nueve mil doscientos noventa), según Resolución MTESS N° 433/17 de fecha 3 de julio de 2017, del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social;

Índice de Precios al Consumidor – IPC del Cemento, publicado por el Banco Central del Paraguay, que afecta a los trabajos ejecutados en las fechas que se detallan en los Certificados de Obras, en relación al IPC vigente a la fecha de presentación de ofertas;

A N D E
PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN P/CP/Nº 6475

POR LA QUE SE APRUEBA EL REAJUSTE DE PRECIOS N° 1 DEL CONTRATO Nº 7170/2018 – LOTES 1 Y 2, SUSCRITO CON LA FIRMA CONCRET MIX S.A., INHERENTE A LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ANDE Nº 1278/2017, PARA CONSTRUCCIÓN E INTERCONEXIÓN DE LA SUBESTACIÓN BUEY RODEO, CORRESPONDIENTES A LOS CERTIFICADOS DE OBRAS – LOTE 1 N°s 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13 Y 14, Y LOS CERTIFICADOS DE OBRAS – LOTE 2 N°s 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15 y 16.

Precio Oficial de Venta de un litro de Gasoil a ₲ 4.530 (guaraníes cuatro mil quinientos treinta), por litro de Petropar (Gasoil común o Tipo III) a partir del 20/05/2020, para los Certificados N°s 14, 15 y 16; a ₲ 4.780 (guaraníes cuatro mil setecientos ochenta) por litro de Petropar (Gasoil común o Tipo III) a partir del 12/03/2020 al 19/05/2020, para los Certificados N°s 12, 13 y proporcionalmente para el Certificado N° 14; a ₲ 5.180 (guaraníes cinco mil ciento ochenta) por litro de Petropar (Gasoil común o Tipo III) a partir del 16/05/2019 al 11/03/2020, para los Certificados N°s 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11 y proporcionalmente para el Certificado N° 12; a ₲ 4.880 (guaraníes cuatro mil ochocientos ochenta) por litro de Petropar (Gasoil común o Tipo III) a partir del 29/12/2018 al 15/05/2019, para el Certificado N° 1 y proporcionalmente para el Certificado N° 2, en relación al precio vigente a la fecha de presentación de ofertas (03/10/2017) de ₲ 4.190 (guaraníes cuatro mil ciento noventa);

Aplicada la fórmula por el Departamento de Supervisión de Líneas de Transmisión, arroja un monto total de reajuste de ₲ 1.224.944.407 (guaraníes un mil doscientos veinticuatro millones novecientos cuarenta y cuatro mil cuatrocientos siete), IVA incluido, a favor del Contratista;

Que cuenta con el parecer favorable de la Auditoría Interna, según Informes Detallados de Auditoría N° 05/2021 y 06/2021, elaborados por la Oficina de Auditoría Técnica, en fechas 22 y 23 de marzo de 2021, conforme lo establece la Ley Nº 4678/2013;

Que se cuenta con el Dictamen UOC/ANDE/Nº 113/2021 de la Unidad Operativa de Contratación de la ANDE, de fecha 24 de mayo de 2021;

Que el monto total del Reajuste de Precios, cuenta con la Certificación de Disponibilidad Presupuestaria N° 81.2/2021 de fecha 26 de junio de 2021;

Que se dispone con de Documentos de Conformidad para el Reajuste de Precios, suscritos por los Representantes de las partes;

A N D E
PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN P/CP/Nº 6475

POR LA QUE SE APRUEBA EL REAJUSTE DE PRECIOS N° 1 DEL CONTRATO Nº 7170/2018 – LOTES 1 Y 2, SUSCRITO CON LA FIRMA CONCRET MIX S.A., INHERENTE A LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ANDE Nº 1278/2017, PARA CONSTRUCCIÓN E INTERCONEXIÓN DE LA SUBESTACIÓN BUEY RODEO, CORRESPONDIENTES A LOS CERTIFICADOS DE OBRAS – LOTE 1 N°s 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13 Y 14, Y LOS CERTIFICADOS DE OBRAS – LOTE 2 N°s 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15 y 16.

Que por lo expuesto, la Gerencia Técnica ha dado su parecer favorable para el Reajuste de Precios del Contrato;

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

EL PRESIDENTE DE LA ANDE
RESUELVE:

1. Aprobar el Reajuste de Precios N° 1 del Contrato Nº 7170/2018 – Lotes 1 y 2, suscrito con la firma Concret Mix S.A., inherente a la Licitación Pública Internacional ANDE Nº 1278/2017, para Construcción e Interconexión de la Subestación Buey Rodeo, por un monto total de ₲ 1.224.944.407 (guaraníes un mil doscientos veinticuatro millones novecientos cuarenta y cuatro mil cuatrocientos siete) IVA incluido, correspondientes a los Certificados de Obras – Lote 1 N°s 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13 y 14, y los Certificados de Obras – Lote 2 N°s 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15 y 16, según establecido en la Cláusula CGC 13.3, y los Documentos de Conformidad.

2. Encargar a la Dirección de Contrataciones Públicas, a la Gerencia Técnica y a la Gerencia Financiera a proseguir con los trámites pertinentes, de conformidad a las disposiciones vigentes.

3. Comunicar a quienes corresponda.

ESTEBAN OSCAR RUBEN MOLINAS OZUNA

Firmado digitalmente por ESTEBAN OSCAR RUBEN MOLINAS OZUNA
Fecha: 2021.07.17 15:37:17 -04'00'

PRESIDENTE

Firmado digitalmente por FELIX ELADIO SOSA GIMENEZ